



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 339/2007

á, 27 de Noviembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la ~~aprobación~~ o ~~rechazo~~ de Convenios y Contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación N° 17/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC, adjudicando el trabajo de "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales No. 1 y 2 de la ciudad de Santa Cruz", a la empresa OBELISCO LTDA.

Qué, en cumplimiento del Artículo 20 del DS. 27328 Texto Ordenado y el Artículo 30 y siguientes de su Reglamento, el proceso contiene lo siguiente:

- a) Pliego de condiciones
- b) Certificación Presupuestaria para la Gestión 2007 y autorización del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa 42/2007 de fecha 03 de agosto de 2007.
- c) Solicitud de publicación SICOES LPN 13/2007 OMDH.
- d) Presentación de propuestas de la Empresa OBELISCO LTDA. Cinco empresas adquirieron el pliego de condiciones.
- e) Apertura de sobres en fecha 04 de septiembre de 2007 con la empresa proponente.
- f) Informe final de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de Construcción a favor de la empresa OBELISCO LTDA, por un valor de Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho 84/100 Bolivianos (Bs. 2.339.208.84.-)

Qué, el Contrato de obra en sus Cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: Trabajo de Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales 1 y 2 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Plazo: Ciento treinta (130) días calendario a partir de la orden de proceder.
- c) Monto del Contrato de Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho 84/100 Bolivianos (Bs. 2.339.208.84.-).
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor del Contrato. Según Cláusula Séptima del Contrato.

Qué, el proceso contratación se encuentra presupuestado en la Categoría Programática 73-0050-000 partida 42230 para la presente Gestión 2007 por un monto de Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Ocho Mil 50/100 Bolivianos (Bs. 470.808.50.-).

El saldo de Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil doscientos Treinta y Cuatro 01/100 Bolivianos (Bs. 1.883.234.01.-), se encuentra establecido para la Gestión 2008 y respaldado por la Resolución Ejecutiva 198/2007, de fecha 10 de septiembre de 2007, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato N° 027/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

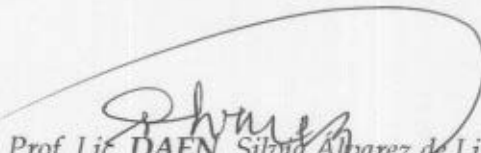
RESOLUCIÓN

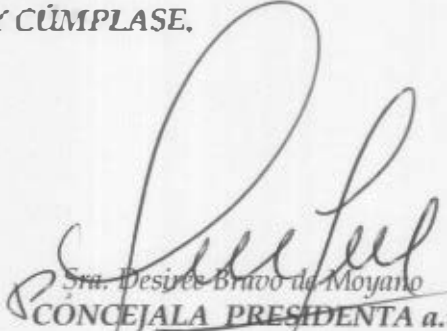
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 027/2007 suscrito con la Empresa OBELISCO LTDA, para la ejecución del Trabajo de "Construcción de Infraestructura de Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 1 y 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho 84/100 Bolivianos (Bs. 2.339.208.84.-), recursos que se encuentran consignados en la Partida Presupuestaria N° 42230 Categoría Programática 73-0050-000.- Por el monto de Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Ocho 50/100 Bolivianos (Bs. 470.808.50.-).

El saldo de Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos 34/100 Bolivianos (Bs. 1.868.400.34.-), deberán ser incluidos en el presupuesto de la Gestión 2008 conforme a la Resolución Ejecutiva N° 198/2007, de fecha 10 de septiembre de 2007, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvana Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i